



EXPTE: SP20-00301

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ASISTENCIA A EVENTOS DEL COMPLEJO MULTIFUNCIONAL CAJA MÁGICA

ACTA DE APERTURA Y EXAMEN DE LA SUBSANCIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA

En Madrid, a 27 de agosto de 2020, a las 15:30 horas, se reúne de forma telemática la Mesa de contratación de Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante Madrid Destino), con objeto de proceder a la apertura, examen y calificación de la aclaración de los requisitos previos presentados para participar en el procedimiento de contratación “servicio de mantenimiento integral y asistencia a eventos del complejo multifuncional Caja Mágica, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada”.

La Mesa está constituida en la forma que a continuación se indica:

PRESIDENTA: Belén Jiménez Urretavizcaya, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

VOCALES:

Purificación Vizuete, en representación del Área Financiera.

Jaime González, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

SECRETARIA: Ana Martínez Ortolano, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por la presidencia de la Mesa de contratación se tiene ésta por constituida.

Por la presidente de la Mesa se reiteran los licitadores que concurren al presente procedimiento de contratación, así como de la subsanación y aclaración realizada por la empresa a la que así le ha sido requerida, de conformidad con el contenido del acta correspondiente a la apertura y examen de los requisitos previos que ha tenido lugar el día 24 de agosto de 2020 a las 11:51 horas y donde quedaron admitidas las ofertas presentadas por las empresas relacionadas a continuación, al haber presentado correctamente los requisitos previos requeridos.

- 1.- FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
- 2.- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U
- 3.- SACYR FACILITIES, S.A.
- 4.- URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.
- 5.- MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.
- 6.- CLECE, S.A.
- 7.- ELECNOR, S.A.
- 8.- MONCOBRA, S.A.
- 9.- COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT SAU
- 10.- EULEN SA
- 11.- CLIMAGE EXTETECO

Se procede seguidamente a la comprobación en la plataforma de contratación electrónica de Madrid Destino por las empresas que deben proceder a la subsanación y aclaración de los



requisitos previos, (documentación administrativa), a fin de verificar su correcta subsanación a los efectos de su admisión en el presente procedimiento de contratación.

Se comprueba por parte de la Presidenta de la Mesa de Contratación que la empresa UTE CENTRALIA 5, ha presentado la subsanación, antes de la finalización del plazo concedido y se comprueba que la acumulación de las solvencias por parte de las tres empresas que se van a constituir en UTE no alcanza el importe indicado en la FE DE ERRATAS publicada el día 20 de julio de 2020, por lo que se solicita aclaración relativa a la solvencia técnica correspondiente a los años 2017,2018 y 2019.

Finalizado el plazo de subsanación y aclaración se procede a la apertura de la documentación, con el siguiente resultado:

- 1.- IMESAPI, S.A.: Aclara y subsana los requisitos previos exigidos
- 2.- UTE CENTRALIA 5: Aclara y subsana los requisitos previos exigidos
- 3.- VERDUMASIP SERVICIOS, S.L: Aclara y subsana los requisitos previos exigidos
- 4.- TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A: Aclara y subsana los requisitos previos exigidos

En base a lo anterior, la Mesa acuerda:

- Admitir las ofertas presentadas por las mercantiles licitadoras a la que les han sido requeridas la subsanación y aclaración de la documentación exigida inicialmente como requisitos previos.
- Proceder a la apertura de la documentación correspondiente a las ofertas no valorables en cifras o porcentajes, (Sobre B), presentadas por las licitadoras admitidas, dando traslado de las mismas a la unidad técnica para su valoración.

Sin más que tratar se da por finalizado el acto. Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

*Este documento representa una copia del original, habiéndose suprimido las firmas manuscritas por ser consideradas datos de carácter personal.
El documento original ha sido efectivamente firmado.*

Fdo.: Belén Jiménez Urretavizcaya

Fdo.: Ana Martínez Ortolano